

Fecha: 29/09/2011

Tema: Instalación semáforo en el Alambrador y Rafaela Ishton.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2898/2011

VISTO:

La intersección de las arterias *El Alambrador* y *Rafaela Ishton* de nuestra ciudad;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la intersección mencionada en el Visto resulta problemática cuando se ingresa a los denominados asentamientos de nuestra ciudad;
que la problemática sucede toda vez que los vehículos que circulan por *El Alambrador* lo hacen, en la mayoría de los casos, a alta velocidad, debido a que esta arteria hace las veces de "ruta" para el ingreso a los diferentes barrios de la Margen Sur;
que esta velocidad, la falta de controles y la carencia de una señalización adecuada en la intersección mencionada resultan peligrosas para todos los vehículos que se encuentren en la intersección a la que aludimos, toda vez que allí confluyen tanto quienes salen del barrio Austral como quienes salen o pretenden ingresar a los barrios asentados, inclusive el colectivo realiza el recorrido por esta intersección;
que entendemos que un semáforo de tres tiempos resulta imprescindible en la zona a la que hacemos referencia, toda vez que ordenaría considerablemente el tránsito fluido que se da en esta zona de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la instalación de un semáforo de tres tiempos en la Intersección de *El Alambrador* y *Rafaela Ishton* de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Art. 2º) Los gastos que demande la presente serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV